

318

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 24 AGO 2022

VISTOS

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
2. Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
3. La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. El oficio nro. 84 del 14 de mayo de 2020 que solicita la conciliación de saldos de convenios complementarios del año 2018.
6. El oficio nro. 39 del 01-03-2021 que solicita el cierre de convenios complementarios año 2018.
7. El oficio nro. 58 del 15-03-2021 que solicita cierre de convenios complementarios año 2019.
7. el oficio nro. 84 del
8. El ord. Nro. 2728 del 11-11-2021 emitido por el Servicio de Salud Araucanía Sur que solicita el reintegro de saldos no ejecutados por programas APS años 2018 y 2019.
9. Res. N°30 de fecha 28.03.2015, Fija Normas de Procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante el ord. Nro. 2728 del 11-11-2021, el Servicio de Salud Araucanía Sur, solicita el reintegro de saldos no ejecutados de los años 2018 y 2019, y menciona que aquellos saldos corresponden a un primer análisis, pudiendo emitir observaciones posteriores e incorporar otros saldos por reintegrar.
2. Que, de acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la Republica en su Resolución N°30, de 2015, en materia de rendición de cuentas, se hace necesario reintegrar el saldo no ejecutado de ese convenio al 31-12-2021.

3. Que, la rendición de cuentas final arrojó un saldo no ejecutado al 31.12.2021 de \$301.286.946.- correspondientes al año 2018, y de \$317.216.274 correspondientes al año 2019.

4. Que, los convenios complementarios de salud, administrados por la Municipalidad de Temuco, tienen una cuenta corriente exclusiva N°66117569 del Bco. BCI, para el manejo de los recursos asociados a estos.

5. Que, el Municipio necesita realizar la devolución de saldos, con el objetivo de conciliar y cerrar financieramente los convenios complementarios año 2018 y 2019.

DECRETO:

1. Apruébese, reintegro del saldo no ejecutado al 31.12.2021, de \$301.286.946.- correspondientes al año 2018, y de \$317.216.274 correspondientes al año 2019, de los convenios complementarios suscritos entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, con cargo a la cuenta corriente del Banco BCI N°66117569, Convenios Complementarios de Salud.

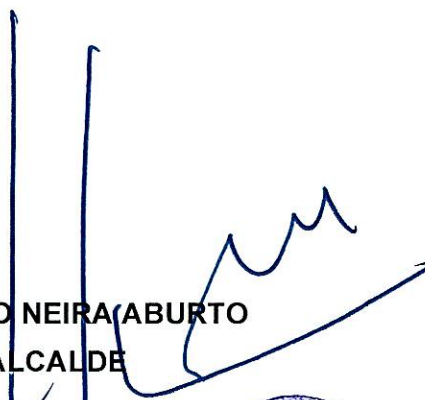
2. Impútese el gasto de este Decreto con cargo a la cuenta 215.25.99 "Otros íntegros al Fisco" por un monto de \$301.286.946.- al centro de costos nro. 329904, y por un monto de \$317.216.274.- al Centro de costos 329903.

3. Efectúese transferencia por reintegro a la cuenta corriente nro. 62909000136 del Servicio de Salud Araucanía Sur, RUT 61.607.400-8.

ANOTESE, IMPUTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


c.c. Oficina de Partes Municipal
Unidad de Convenios – Depto Salud
Of. Partes – Depto Salud


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
